



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 DIC 2020

V I S T O:

El Expte. Letra "F" N° 01531/2020, iniciado por Ana Carolina FERREYRA, sobre recategorización; y,



CONSIDERANDO:

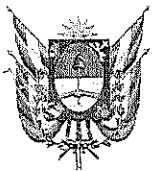
Que a fs. 01 obra nota emitida por la agente Ana Carolina FERREYRA, solicitando la recategorización conforme a lo establecido en el decreto 1382/2011;

Que a fs. 02 se anexa fotocopia de DNI;

Que a fs. 08 se incorpora informe N° 723/2020 emitido por la División Legajos y Seguros el día 09/12/2020, dando cuenta que la agente en cuestión reviste la categoría 16.

Que a fs. 10 y 11 luce agregado Dictamen N° 380/2020, elaborado por Asesoría Legal y Técnica que cabe señalar respecto del decreto 1382/2011 se aplica para el personal planta permanente, porque la carrera administrativa es un derecho exclusivo del Personal Planta Permanente, no así de los empleados transitorios o contratados, tal como surge del artículo 17° de la Ley 3276- Estatuto del Empleado Público. En ese contexto, el cuerpo Asesor interpreta que la antigüedad a considerar para la recategorización del personal es aquella que opera a partir del momento en que el agente es designado como empleado de planta permanente en dicho organismo, y no aquella acumulada como empleado de planta transitoria o contratado. En el caso de la agente Ana Carolina FERREYRA según informe emitido por Legajos y Seguros, y el parámetro del artículo 2° del decreto N° 1382/11 la categoría que le corresponde a la agente sería la 16, teniendo en cuenta sus 03 años, 10 meses y 23 días de antigüedad como empleada Planta Permanente; Que el planteo formulado por la agente Ana Carolina FERREYRA resulta improcedente ya que la misma se encuentra bien recategorizada de acuerdo a la normativa aplicable;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° del reglamento Interno del Cuerpo,



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

**LA PRESIDENTA
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
D E C R E T A**

ARTICULO 1° DENEGAR la recategorización de la agente **Ana Carolina FERREYRA**, D.N.I. N° 35.934.159, Legajo N° 4556, Personal Planta Permanente -Categoría 16, por los motivos expuestos en el exordio.--

ARTÍCULO 2° PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.1.3.-----

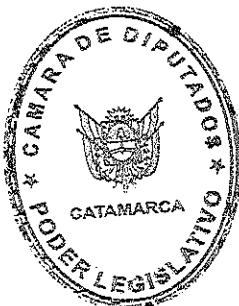
ARTICULO 3° TOME conocimiento a sus efectos la Dirección de Administración de Personal; notifíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-----

FR
CS

DECRETO E.C.D.A. N° **0680**

04)

D.P.N. AGUIRRE PATRICIO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS



Dra. MARIA-CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS